

EXP-UNC: 52844/2019

VISTO:

El expediente 52844/2019 por el cual el Dr. ESTEBAN ALEJANDRO JUAREZ solicita una extensión de su licencia con goce de haberes en su cargo de Profesor Asistente Concursado con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, y en el cargo de Profesor Asistente Interino con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN SOCIAL desde el 01 de enero de 2020 hasta el 21 de agosto de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 282/2019, aprobada Ad Referéndum por RHCD N° 70/2019, se concedió licencia con goce de haberes al Dr. ESTEBAN ALEJANDRO JUAREZ en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado, en la asignatura EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, y en el cargo de Profesor Asistente Interino con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN SOCIAL desde el 28 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que la solicitud de extensión de la licencia del Dr. JUAREZ se fundamenta en la necesidad de culminar su proyecto de investigación "Antinomias del aparecer estético en Jameson, Menke y Seel", iniciado a fines de 2018 en la Universidad Goethe de Frankfurt, Alemania, donde tiene la intención de prolongar su estancia, para dicho fin.

Lo dispuesto por el Art. 1o de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/00 - "Régimen de licencias para el personal docente para estudios o actividades culiurales");

Que la Comisión de Enseñanza y Extensión, en su reunión del 04/11/2019, ha dado tratamiento al tema y sugiere: otorgar la licencia con goce de haberes por razones de estudio en el cargo de Profesor Asistente Interino con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN SOCIAL desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020 y otorgar la licencia con goce de haberes por razones de estudio en el cargo de Profesor Asistente Concursado con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES desde el 01 de enero de 2020 hasta el 21 de agosto de 2020 .

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder al Dr. ESTEBAN ALEJANDRO JUAREZ, Leg. 41.049, DNI 23.872.997, una extensión de la Licencia con goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente Concursado de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, aprobada por RD N° 282/2019 y RHCDN° 70/2019 desde el 01 de enero de 2020 hasta el 21 de agosto de 2020, con cargo a las disposiciones del Art. 1o de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/00 - "Régimen de licencias para el personal docente para estudios o actividades culiurales");

ARTÍCULO 2º: Conceder al Dr. ESTEBAN ALEJANDRO JUAREZ, Leg. 41.049, DNI 23.872.997, una extensión de la Licencia con goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente Interino de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN SOCIAL, aprobada por RD N° 282/2019 y RHCDN° 70/2019, desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, con cargo a las disposiciones del Art. 1o de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/00 - "Régimen de licencias para el personal docente para estudios o actividades culiurales");

ARTÍCULO 3º: El profesor ESTEBAN ALEJANDRO JUAREZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS ONCE
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**


Dr. Jorge Guevara
Secretario de Planeación y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


Dra. Susana Morales
Vicedecana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°  0229